Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION Nº35/2016

En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, a los 24 días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, siendo las 11:00 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de realizar la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado a Contratación Directa Nº32/2016"Adquisición de Equipos y Readecuación del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA", con ID Nro.317.242.-

Que, se cuenta con la resolución Nº877/2016 de fecha 27 de Setiembre del 2016 que autoriza el llamado a Contratación DirectaNº32/2016 de Adquisición de Equipos y Readecuación del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA", con ID Nro.317.242, del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2016.

Que, en fecha 08/11/2016, siendo las 11:00 horas, se realizó la Apertura de sobres ofertas, arrojando los siguientes resultados económicos:

Nº	Oferente	PRECIO TOTALUNITARIO	
1	CIMA S.A	79.400.000	IVA Incluido
2	TES INGENIERIA, de Diego J. Rodríguez Barrios	61.662.000	IVA Incluido
3	INFOTEL de Jesús María Arce Gómez	56.148.000	IVA Incluido

El Acta de Apertura de sobres ofertas fue suscripto por el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones. En el consta la siguiente observación: "... Daniel Geovanni Barrios Ledesma con C.I.N° 3.648.237 que representa en este acto a la firma TES INGENIERIA, hace constar en acta que la firma INFOTEL no especifica la marca ni la procedencia, en su planilla de precios hace constar No Aplica PYA según pliego de Bases y Condiciones no sería válido.

ASPECTO TECNICO

Que por Memorándum N°277/2016 de fecha 09 de Noviembre de 2016, el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones Lic. Edgar Cardozo remite el expediente al Lic. Héctor Colman; Jefe del Departamento de Procesamiento de Datos, a los efectos de solicitar dictamen técnico de las ofertas presentadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. Atte. Fdo. Lic. Edgar Cardozo.-

El Jefe del Departamento de Datos; por Memorándum N°128/16 de fecha 09 de Noviembre de 2016 informa: "...Se debe solicitar las marcas y modelos de los equipos ofertados a las firmas, a fin de realizar las verificaciones técnicas correspondientes, con el catálogo de los productos ofrecidos de la página del fabricante, que son. 1) Equipo DVR, 2) Cámaras de CCTV, 3) Protectores de Video. Atte. Fdo. Lic. Héctor Colman".-

Por Nota UOC N°643/2016 de fecha 10 de noviembre se solicita a la firma TES INGENIERIA los documentos a fin de realizar las verificaciones técnicas correspondientes, con el catálogo de los productos de las páginas del fabricante. La misma fue contestada en fecha 11 de noviembre del corriente.

En fecha 11 de noviembre del 2016 el Sr. Jesús María Arce Gómez remite por mail las Especificaciones Técnicas de los Equipos Ofertados.

La firma CIMA agregó a su formulario de Carta Oferta los documentos requeridos para emitir el Dictamen Técnico.

Que por Memorándum N°284/2016 de fecha 14 de Noviembre de 2016, el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones Lic. Edgar Cardozo remite las documentaciones al Lic. Héctor Colman para lo que hubiere lugar.. Atte. Fdo. Lic. Edgar Cardozo.-

El Jefe del Departamento de Datos; por Memorándum N°131/16 de fecha 16 de Noviembre de 2016 informa: "...Según lo solicitado por Memorándum N°277/2016, referente al Llamado C.D. N°32/2016, y los documentos remitidos por las firmas oferentes, se informa: "Todas las especificaciones cumplen con lo solicitado". Atte. Fdo. Lic. Héctor Colman".-

ASPECTO LEGAL

El Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, por memorándum Nº291/2016 de fecha 16 de Noviembre de 2016, solicita al Asesor Jurídico "...dictamen jurídico sobre las actuaciones realizadas en el marco del llamado de referencia en razón de ir cumpliendo con los trámites y plazos establecidos."Fdo. Lic. Edgar D. Cardozo.-

Que, el Abg. Enrique Espínola, Asesor Jurídico, en fecha 17 de Noviembre de 2016, emite su dictamen que se transcribe:

"...El presente llamado tiene por antecedente la Resolución Nº877/2016 de fecha 27 de setiembre de 2016, por la cual el Excmo. Señor Decano de la institución autoriza a realizar los trámites pertinentes para el llamado en los rangos previstos en el PAC ID N°317.242.----------

Prof. Abg. Angel Yabeto Aponte

Abg. Gerardo Bobadilla

Est. Adolfo Chirife

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION Nº35/2016

-Que obra la Nota UOC N° 0528/2016, llamado N°32/2016 de fecha 28 de setiembre de 2016, dirigido al Abog. Santiago Jure Director de la Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se da cumplimiento al Art. 19° del Decreto N°21909/03, suscripto por el Coordinador de la UOC.----------

-Que obran las invitaciones debidamente diligenciadas.----------

-Que en fecha 8 de noviembre del 2016 se procedió a la recepción y apertura de sobres ofertas para el citado llamado presentándose los siguientes oferentes: CIMA S.A., TES INGENIERIA de Diego J. Rodríguez Barrios y INFOTEL de Jesus María Arce Gómez. Siendo la menor oferta presentada por INFOTEL, con un monto de G. 56.148.000 (Guaraníes Cincuenta y Seis Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil). En el que consta la siguiente observación: "El señor Daniel Geovanni Barrios Ledesma con C.I. Nro. 3.648.237, que representa en este acto a la firma TES INGENIERIA, hace constar en acta que la firma INFOTEL no especifica la marca ni la procedencia, en su planilla de precios hace constar No Aplica PYA según pliego de Bases Y condiciones no sería valido----------

-Que obra el cuadro comparativo de ofertas suscrito por el Lic. Edgar Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución.----------

Que, obra el Memorando Nª 128/2016, de fecha 9 de noviembre de 2016, suscrita por el Lic. Héctor Cardozo, Jefe de Datos remitido al Coordinador de UOC, por el cual informa que se debe solicitar las marcas y modelos de los equipos ofertados a las firmas, a fin de realizar las verificaciones técnicas correspondientes, con el catálogo de los productos ofrecidos de la página del fabricante, que son: 1 – Equipos DVR. 2- Cámaras de CCTV. 3-Protectores de video.----------

-Que, obra la nota de fecha 11 de noviembre de 2016, suscrita por la empresa Tes Ingeniería, por el cual remite catálogos de los productos ofrecidos.----------

-Que, obra por Memorando Nª 11/2016 de fecha 16 de noviembre de 2016, dirigido al Lic. Edgar Cardozo, Coordinador –Unidad Operativa de Contrataciones, suscrito por el Lic. Héctor Colman Díaz, Jefe Dpto. de Procesamiento de Datos, por el cual remite Dictamen Técnico.----------

-Según se desprende de los antecedentes arrimados por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, esta Asesoría Jurídica recomienda proseguir con los trámites para la adjudicación.

Es mi dictamen salvo mejor parecer. Fdo. Abog. Enrique Espínola".

ALCANCE ECONOMICO

Dando continuidad al proceso evaluativo se selecciona la oferta más económica y conveniente para su estudio y consideración de acuerdo al cuadro comparativo:

Nº	Oferente	PRECIO TOTAL UNITARIO	
1	INFOTEL, Jesus María Arce Gómez	56.148.000	IVA Incluido
2	TES INGENIERIA, Diego Rodríguez Barrios	61.662.000	IVA Incluido
3	CIMA S.A.	79.400.000	IVA Incluido

DOCUMENTOS	INFOTEL, Jesús María Arce Gómez	
PERSONAS JURÍDICAS	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Oferta*	CUMPLE	-
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	-
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.*	CUMPLE	-
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	-
DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS FISICAS		
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta.*	CUMPLE	-
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente.	CUMPLE	-
Fotocopia simple de la última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	-
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	CUMPLE	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el registro de Poderes.	NO APLICA	NO APLICA
Autorización del fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de bienes. *	NO APLICA	NO APLICA
OTROS DOCUMENTOS		
Índices de Ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad del Patrimonio de los 3 (tres) últimos años 2013-2014-2015.-	CUMPLE	-
Al menos (3) tres contratos ejecutados y/o Facturas de provisión de Equipos de CCTV, con sus conformidades finales, con Instituciones Públicas o Privadas durante los años 2013-2014-2015.-	CUMPLE	-

Prof. Abg. Angel Yubero Aponte

Abg. Gerardo Bobadilla

Est. Adolfo Chirife

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION N°35/2016

OBSERVACIÓN DEL ACTA DE APERTURA:

El Comité de Evaluación no encuentra desviaciones de carácter sustancial en la Planilla de Carta Oferta de la firma INFOTEL. La firma hace constar como Marca Hiskvision y de Procedencia China en los Sub Items 1.1, 1.2 y 1.3. El ítem 1.4 establece como Marca: No Aplica/Pya y en Procedencia: No Aplica Pya.

El Art.26 de la Ley 2051/03 establece claramente que los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios., por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fé y no se pretenda confundir a los evaluadores.

CAPACIDAD FINANCIERA: INFOTEL.-

RATIOS PRINCIPALES	AÑO 2013	AÑO 2014	AÑO 2015
Ratio de Liquidez (Activo Corriente/ Pasivo Corriente)	1,12	1,09	2,92
Ratio de Endeudamiento (Pasivo Total/ Activo Total)	0,22	0,33	0,13
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad respecto al Capital	12.204.491	11.721.391	38.523.528

Los resúmenes de Capacidad Financiera y Económica presentados por la firma INFOTEL se encuadran dentro a los rangos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones en el marco del llamado a CD N°32/2016, Adquisición de Equipos y Readecuación del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA. ID N°317.242.

MARGEN DE PREFERENCIA DEL 20%

La oferta más económica presentada por la Firma INFOTEL, Jesus María Arce Gómez. , no presenta el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, por lo tanto corresponde aplicar el margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a su oferta.-La oferta total inicial de Gs.56.148.000, más el 20% de margen de preferencia pasa a Gs.67.377.600. por lo que sobrepasa la oferta de la firma TES INGENIERIA que cotiza por Gs61.662.000.

La Firma TES INGENIERIA de Diego Rodriguez Barrios., tampoco presenta el Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, por lo tanto corresponde aplicar el margen de preferencia del 20% (veinte por ciento) a su oferta.-La oferta total inicial de Gs.61.662.000, más el 20% de margen de preferencia pasa a Gs.73.944.400.-

La oferta de la firma INFOTEL más el 20% de margen de preferencia pasa a ubicarse antes de la oferta de la firma CIMA S.A. por lo tanto su oferta es la más económica y conveniente para la Institución.

20% POR ENCIMA Y 30% POR DEBAJO DEL PRECIO REFERENCIAL

Por Nota del Comité de Evaluación de fecha 18 de noviembre de 2016, se solicitó a la firma INFOTEL de Jesus María Gómez, una explicación detallada del porque su oferta es superior al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) por encima del referencial en los siguientes sub ítems:

POR DEBAJO DEL 30% DEL PRECIO REFERENCIAL

ÍTEM			PRECIO REFERENCIAL FD y CS		PRECIO INFOTEL		
Sub Item	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Cantidad	Precio Total (IVA incluido)
1.3	Protectores de Video	56	175.000	9.800.000	83.000	56	4.648.000
1.4	Readecuación de los equipos y accesorios existentes del sistema solicitado	1	35.200.000	35.200.000	15.000.000	1	15.000.000

POR ENCIMA DEL 20% DEL PRECIO REFERENCIAL

ÍTEM			PRECIO REFERENCIAL FD y CS		PRECIO INFOTEL		
Sub Item	Descripción del Bien	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)	Precio unitario (IVA incluido)	Cantidad*	Precio Total (IVA incluido)
1.2	Cámaras de CCTV	7	1.200.000	8.400.000	2.500.000	7	17.500.000

En fecha 22 de noviembre del 2016 la firma INFOTEL de Jesus María Gómez, manifiesta lo siguiente:

POR DEBAJO DEL PRECIO REFERENCIAL

En el Sub Ítem 1.3, estamos seguros que el precio ofertado corresponde al precio de Mercado real, y por otro lado nuestro Proveedor de Equipos nos considera Profesionales del rubro, dado así, somos instaladores de movimiento

Prof. Abg. Angel Yubero Aponte

Abg. Gerardo Bobadilla

Est. Adolfo Chirife

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACION Nº35/2016

importante, y eso conlleva un precio estimativamente accesible y comprensible. Cabe destacar que este Dispositivo en un Complemento de Seguridad para CCTV.
En el Sub Item 1.4, dado que el trabajo a ser ejecutado no conlleva una Complejidad superior, tanto en lo intelectual còmo en materiales, ni tampoco un tiempo prolongado para la Readecuación del Sistema, creemos que el precio ofertado corresponde al trabajo solicitado por parte de la Convocante.

POR ENCIMA DEL 20% DEL PRECIO REFERENCIAL
En este Sub Ítem 1.2, se sabe que las Cámaras IP (Cámaras Internet Protocol, de RED) son bastantes significativos en costos, realizando una comparación en precios con las cámaras Análogas HD, realmente hay mucha diferencia. También se sabe que las cámaras IP poseen ventajas muy superiores a las cámaras Convencionales, tales "ventajas" reflejan directamente el precio de las mismas. Además nuestra oferta manifiesta una marca de cámaras lider a nivel mundial. Es por ello el precio Cotizado por nuestra parte.

CONSTANCIA DE NO SER FUNCIONARIO PÚBLICO
Se puede observar en los registros de la página de la Secretaría de la Función Pública "documentos.gov.py" que propietario de la firma INFOTEL, señor Jesus María Arce Gómez, no registra datos como funcionario permanente o contratado con institución del Estado alguna, por tanto no se contraponen a las prohibiciones contenidas en la Ley N°1626 "De la Función Pública", o del Art. 40 de la Ley 2051.-

La Disponibilidad Presupuestaria se encuentra prevista en el PAC ID Nº 317.242, Llamado a Contratación Directa Nº32/2016 "Adquisición de Equipos y Readecuación del Sistema de Circuito Cerrado de Televisión para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA , del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2016. Total PAC 80.000.000.-

Por tanto, teniendo en cuenta que las documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones referente al proceso de contratación conforme a los criterios definidos en los artículos 61º y 63º del Decreto 21.909/2003, demuestran que es la oferta económica más conveniente, y que cumple con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas del presente llamado se concluye en el siguiente dictamen

RECOMENDAR LA ADJUDICACION PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y READECUACION DEL SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA A LA FIRMA INFOTEL DE JESUS MARIA ARCE GOMEZ POR UN MONTO TOTAL DE GS.56.148.000.(GUARANIES CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENT A Y OCHO MIL) IVA INCLUIDO.-

SALVO MEJOR PARECER, es nuestro Dictamen.

Prof. Abg. Ángel Yubero Aponte

Abg. Gerardo Bobadilla

Est. Adolfo Chirife